



Alvaro
Gómez
Lobato

Ciudad de Las Varillas

ORDENANZA N° 0.3.1 - 90

- Art. 18) EXIMIRSE de la Contribución correspondiente al Poder Comercio-Industria, de los meses Julio, Agosto y Setiembre de 1990, al comercio cuya propietaria es la Sra. ILLA de SOSOMILLI.-
- Art. 19) El motivo de la restitución del Art. 18) está dado porque dicho comercio permaneció cerrado en ese periodo por problemas de salud de la propietaria.-
- Art. 20) CORTEJO JULIO, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.-

ALVARO GÓMEZ LOBATO
MUNICIPAL DE LAS VARILLAS



DADA Y APROBADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE LAS VARILLAS, EL DIA 10 DE SETIEMBRE DE 1990.-
PROFIRMADA POR DECRETO N° 166/90 del 13 de Septiembre de 1990.